



Dei te marauecio.

Sello Quarto, Veinte y Nueve de Mayo, Año de Mil Setecientos y Ocho.

M. Señor

Yo Andrés Gil Ferrero de esta Ciudad y morador en el paraiso de la escuela de San Juan de los rios de N. Con la mayra veneracion = Dese que en el expresado paraiso de la escuela de San Juan de los rios del Dominio de N. y que se nomina Ferrero Indio linda ff. poniente y tramontana D. Juan: Garcia de Alcaraz, y ff. el morisco D. Gabriel Mathos y ff. levante Simon de Alcaraz, entre cuyos limites puede N. Sin es, perpetua de tenera haver gracia y merced de Dho. Seno como aior sumbea ff. de San de Almenar, y mas quando el suplicante lo tiene auiendo formado con diez y ocho Caballeros que de susenta que tenia le an quedado, ff. Cuya causa y en atencion haver ampliado obrada ff. de = A N. Suplica sea servida Considera Dho. gracia en consideracion a los meritos expresados, ff. no tener otra ff. Comenda ff. Dho. Almenar, cuyo ff. para el sup. ff. de la Z. condona, y generosidad de N. =

Andrés Gil Ferrero

